

# I. Comunidad Autónoma

## Disposiciones generales

### Presidencia

**8179 Decreto número 30/98, de 4 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Rodrigo Fernández-Carvajal González.**

Con fecha 5 de marzo de 1998 se acordó por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el inicio de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, en favor de don Rodrigo Fernández-Carvajal González, Catedrático de Derecho Político de la Universidad de Murcia durante más de tres décadas, en base a la gran labor profesional y académica realizada durante su vida como insigne jurista.

Con motivo de la incoación del citado expediente, todas aquellas personas e Instituciones públicas y privadas que en mayor o menor medida tuvieron el privilegio de disfrutar de su cátedra y de formarse gracias a sus profundos conocimientos del Derecho, han tenido la oportunidad de manifestar su adhesión y su apoyo a esta iniciativa, resaltando no sólo su talla como jurista, profesor e investigador, sino también, y sobre todo, sus cualidades humanas y personales.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Sr. Vicepresidente de la Comunidad Autónoma, en su calidad de Instructor del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de junio de 1998,

DISPONGO:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, en favor de don Rodrigo Fernández-Carvajal González.

Murcia a 4 de junio de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.

### Consejería de Presidencia

**8180 Decreto número 29/98, de 4 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a don Manuel Albaladejo García.**

Con fecha 5 de marzo de 1998 se acordó por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el inicio de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en favor de don Manuel Albaladejo García, en atención a su labor

desempeñada a lo largo de su vida profesional en distintas universidades españolas, su prolífica obra y estudios de investigación realizados en el ámbito del Derecho Civil, guía imprescindible para los estudiantes de Derecho y los innumerables títulos y reconocimientos obtenidos en diversas Entidades e Instituciones nacionales e internacionales.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Sr. Consejero de Presidencia, en su calidad de Instructor del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de junio de 1998,

DISPONGO:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en favor de don Manuel Albaladejo García.

Murcia a 4 de junio de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

### Consejería de Cultura y Educación

**8181 Decreto n.º 31/1998, de 4 de junio, por el que se concede la medalla de Oro de la Región de Murcia, a Las Campanas de Auroros.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de marzo de 1998, acordó incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a las Campanas de Auroros, y designando instructora del procedimiento a la Consejera de Cultura y Educación.

En la instrucción del expediente se ha puesto de manifiesto la importancia histórica y artística de sus cantos, cuya singularidad y valores han sido unánimemente reconocidos, llegando a afirmarse por los estudiosos que por su considerable antigüedad y abolengo como Institución y por la originalidad y belleza de sus expresiones artísticas y autenticidad de sus rituales, los Auroros representan una de las más estimables joyas del folclore español.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con las previsiones del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de junio de 1998,

DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Las Campanas de Auroros, en atención a los méritos excepcionales de calidad que han resultado acreditados:

Hermanidad de la Aurora "Ntra Sra. del Rosario", de Abanilla.

Campana de Auroros y Hermanidad "Virgen de la Aurora", de Alcantarilla.

Campana de Auroros "Virgen del Rosario", de Javalí Nuevo. Hermanidad "Nuestra Señora del Rosario", de Santa Cruz.

Hermanidad de la Aurora, de Javalí Viejo.

Campana de Auroros "Ntra. Señora del Rosario", de El Palmar.

Cofradía "Virgen de la Aurora", de Yecla.

Hermanidad de la «Purísima Concepción», de la Copa de Bullas.

Campana de Auroros "Ntra. Sra. del Rosario", de Rincón de Seca.

Campanas de Auroros "Ntra Sra. del Carmen", de Rincón de Seca.

Dado en Murcia a 4 de junio de mil novecientos noventa y ocho.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Cultura y Educación en funciones, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

## Otras disposiciones

### Consejería de Presidencia

**8069 Orden de 29 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de dos becas para cursar estudios durante el curso académico 1998/1999 en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o su filial de Varsovia (Polonia).**

Con fecha 9 de mayo de 1998 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la Orden de 30 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan dos becas para cursar estudios en el Colegio de Europa en su sede de Brujas (Bélgica) o su filial de Varsovia (Polonia) para la obtención del «Diplôme de Hautes Études Européennes» durante el curso académico 1998/99.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se observa la necesidad de ampliar el mismo al objeto de facilitar la concurrencia de aspirantes.

Por consiguiente, a propuesta de la Secretaria de Relaciones con la Unión Europea, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

**Primero.** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de dos becas para cursar estudios en el Colegio de Europa, durante el curso académico 1998/99, en diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Segundo.** Se entenderán admitidas dentro de plazo las solicitudes presentadas en el periodo comprendido desde el

día siguiente al de finalización del plazo establecido en la Orden de 30 de abril, hasta el día de la publicación de esta Orden.

Murcia, 29 de mayo de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

**7756 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

c) Número de expediente: 17/98.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 90 ordenadores personales. Homologados.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.531.400 pesetas.

#### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de mayo de 1998.

b) Contratista: Compaq computer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.531.400 pesetas.

Murcia, 26 de mayo de 1998.— El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7757 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 27 de febrero de 1998 el proyecto de: «VARIANTE DE LA PUEBLA DE MULA», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mula.

Murcia, 4 de mayo de 1998.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.